

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.345 | Sábado 10 de Enero de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2748670

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE
CONGRIO DORADO REGIONES VALPARAÍSO-LOS RÍOS, AÑO 2026

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.955/2025 de esta Subsecretaría, la distribución histórica de la fracción artesanal de la cuota global de captura, año 2026, de la pesquería artesanal de Congrio dorado en el área marítima comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Ríos, será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, CONGRIO DORADO VALPARAÍSO-LOS RÍOS, AÑO 2026	Toneladas
Cuota objetivo fracción artesanal	407,840
Cuota objetivo Valparaíso	4,078
Cuota objetivo O'Higgins	2,039
Cuota objetivo Maule	4,078
Cuota objetivo Ñuble	2,039
Cuota objetivo Biobío (15 de enero al 31 de marzo)	76,130
Cuota objetivo Biobío (1 de abril al 30 de junio)	76,130
Cuota objetivo Biobío (1 de julio al 31 de diciembre)	76,130
Cuota objetivo Araucanía (1 de junio al 30 de noviembre)	30,589
Cuota objetivo Los Ríos (flota menor a 12 m entre el 20 enero al 31 marzo)	49,185
Cuota objetivo Los Ríos (flota menor a 12 m entre el 1 abril al 31 diciembre)	32,790
Cuota objetivo Los Ríos (flota de 12m a 15m entre el 20 enero al 31 marzo)	24,593
Cuota objetivo Los Ríos (flota de 12m a 15m entre el 1 abril al 31 diciembre)	16,395
Cuota objetivo Los Ríos (flota mayor a 15m entre el 20 enero al 31 marzo)	8,199
Cuota objetivo Los Ríos (flota mayor a 15m entre el 1 abril al 31 diciembre)	5,465

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2025.- Rocío Paz Parra Cortés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).